|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 4 al Documento 43-S** | |
|  | | **29 de septiembre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Administraciones de los Estados Árabes | | | |
| PropUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 49 - ENUM | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Las Administraciones de los Estados Árabes proponen modificar la Resolución 49 como se muestra a continuación. |

MOD ARB/43A4/1

RESOLUCIÓN 49 (Rev. HAMMAMET, 2016)

ENUM

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

reconociendo

*a)* la Resolución 133 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y en particular:

i) el avance continuo hacia la integración de las telecomunicaciones e Internet;

ii) la función y la soberanía actuales de los Estados Miembros de la UIT en lo que atañe a la asignación y gestión de sus recursos de numeración para el código de país, tal como se recoge en la Recomendación UIT-T E.164;

iii) el párrafo en el que se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que tomen todas las medidas necesarias para garantizar la soberanía de los Estados Miembros de la UIT respecto a los planes de numeración de la Recomendación UIT-T E.164, cualquiera sea la aplicación en la que se utilicen;

iv) el papel desempeñado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en la resolución de controversias sobre los nombres de dominio;

v) el papel desempeñado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la promoción de la diversidad y la identidad culturales, la diversidad lingüística y los contenidos locales;

vi) que la UIT trabaja y colabora estrechamente con la OMPI y la UNESCO;

*b)* la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones a la que se refiere la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando

*a)* la labor de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) en lo que respecta a la ENUM (numeración electrónica);

*b)* las cuestiones que siguen pendientes en lo que respecta al control administrativo del dominio de Internet más elevado que se utilizará para la ENUM,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 2 del UIT-T

1que estudie cómo podría la UIT ejercer el control administrativo sobre los cambios relacionados con los recursos internacionales de telecomunicación (los de denominación, numeración, direccionamiento y encaminamiento) utilizados por la ENUM;

2que evalúe el actual procedimiento provisional para la delegación de ENUM e informe al respecto al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que tome las medidas adecuadas para facilitar lo que antecede y presente un informe anual al Consejo de la UIT sobre los progresos logrados en este ámbito, incluidos los estudios que se sigan realizando en relación con el proyecto de Recomendación UIT-T E.A-ENUM (nueva versión), Principios y procedimientos para la administración de indicativos de países E.164 para registro en el sistema de nombres de dominio y el proyecto de Recomendación UIT-T E.A-N/GoC (nueva versión), Procedimientos administrativos ENUM para los indicativos de país E.164,

invita a los Estados Miembros

a aportar su contribución a estas actividades,

invita asimismo a los Estados Miembros

a tomar, en a sus marcos jurídicos nacionales, las medidas adecuadas para garantizar la debida aplicación de la presente Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_